



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-000084225-UNC-ME#FCQ- Lic y desig Dr. Iribarren

VISTO:

Lo solicitado por la dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, en el sentido que se otorgue licencia sin goce de haberes y se designe interinamente al Dr. Pablo IRIBARREN, en un cargo de Profesor Titular (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Pablo **IRIBARREN (Legajo 32.059)** en el cargo de **Profesor Asociado (DS) - código 107- concurso-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**; con cargo al artículo 49º inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Pablo **IRIBARREN (Legajo 32.059)**, en un cargo de **Profesor Titular (DS)- código 103-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo de la Dra. Virginia Elena Rivero (Legajo 26.911).**

Artículo 3º: El Dr. Iribarren, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.pr

